

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso divisorio para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, agosto 2 de 2023.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1081

Rad: 76001-3103-011-2023-00179-00

Santiago de Cali, dos (2) de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó los defectos indicados en el auto N° 925 de fecha 14 de julio de 2023, se habrá de rechazar la presente demanda divisoria conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda adelantada por Olga Maria Arias Rubio contra Fabio Alberto Arias Rubio, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente auto.

Segundo: Sin necesidad de desglose, por tratarse de un expediente digital.

Tercero: Archivar el expediente digital previo las anotaciones del caso en el libro respectivo.

Notifíquese y cúmplase,



Nelson Osorio Guamanga
Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **130** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: **3 de agosto de 2023**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ